



PANEL 4

DERECHO DE LAS AUDIENCIAS

Relatoría del panel de especialistas

*Karen Trejo Flores**

Este panel de discusión fue moderado por Dinorah Yazmín López Martínez, directora de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Jurídica de la CDHDF, y en él participaron especialistas en temas de medios de comunicación, quienes describieron y explicaron los alcances de los derechos de las audiencias en el actual contexto de su reciente reconocimiento constitucional en el país. Frente a los retos que implica su implementación por medio de leyes reglamentarias y políticas públicas, las y los expositores emitieron una serie de recomendaciones para garantizar su libre ejercicio en beneficio del fortalecimiento de la democracia.

En su intervención Adriana Solórzano Fuentes, académica de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y presidenta de la Asociación Mexicana de Defensorías de las Audiencias (AMDA) se centró en la vinculación del derecho a saber con los derechos de las audiencias.

En ese sentido, destacó el derecho que tienen las audiencias a recibir de los medios de comunicación, públicos y privados, contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social, cultural y lingüístico de la nación, con el objetivo de mejorar la convivencia social mediante una participación ciudadana y política informada.

Por lo que respecta a la vulneración del derecho a saber que tienen las audiencias, la académica destacó: la realización de coberturas informativas sesgadas que reproducen estereotipos y discursos hegemónicos que discriminan a diversos sectores de la sociedad; el predominio de fuentes

* Periodista especializada en temas de derechos humanos. Es licenciada en Ciencias de la Comunicación por la Universidad Nacional Autónoma de México. Entre 2010 y 2015 editó la revista *Dfensor* de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y actualmente es subdirectora editorial del Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos de la CDHDF.

de información que imposibilita la cobertura periodística plural y repercute de forma negativa en la vida democrática de la sociedad; la publicidad engañosa que se hace pasar como parte de los contenidos informativos, así como la censura.

Al respecto, señaló que frente a este escenario el reto para los medios audiovisuales y en internet será mejorar la calidad de los contenidos informativos, establecer mecanismos para que diversos colectivos sociales tengan acceso al uso de los medios, así como impulsar medidas antimonopólicas para evitar la concentración mediática.

Por su parte, Francisco Prieto Echaso, defensor del televidente en Canal 22 y comentarista en diversos medios de comunicación, hizo un breve recuento de los momentos emblemáticos en la historia contemporánea de México que han abonado a favor de la conquista de la libertad de expresión.

En su ponencia destacó la importancia de las y los defensores de las audiencias, quienes a su parecer han procurado una alfabetización en los medios y en las propias audiencias, atendiendo a los derechos de quienes han encontrado en su labor una vía para hacerse oír, manifestar sus quejas y argumentar sus inconformidades. Sin embargo, destacó que aún falta reforzar en este ámbito la participación de las audiencias.

También delimitó el papel de las y los defensores, al referir que deben convertirse en un elemento de concordia que logre la mediación entre las audiencias y las y los directivos de las empresas de medios; que sean sujetos de sanción en caso de incumplir con las responsabilidades adquiridas; y que deben circunscribirse a los temas que hagan eco en las audiencias y de ninguna manera inmiscuirse en cuestiones laborales de las empresas ni tomar partido en las políticas de programación y de producción de éstas, siempre que no contradigan los códigos de ética ni afecten los intereses de las audiencias.

En su reflexión final hizo hincapié en que desde las cámaras que agrupan a los medios de comunicación en los estados del país se debe propiciar una toma de conciencia sobre los deberes inherentes a los medios de comunicación, dado que su incidencia en la formación de las personas suele ser más decisiva que la recibida incluso en los hogares y en las escuelas.

En su exposición Gabriel Sosa Plata, profesor e investigador de tiempo completo en la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) y fundador de la AMDA, hizo una reflexión sobre los derechos de las y los periodistas y de las audiencias en el contexto de la salida de Carmen Aristegui de la empresa MVS Radio, ocurrida en marzo de 2015.

Sosa Plata, quien en aquel entonces fungía como ombudsman de las audiencias en los espacios informativos de Noticias MVS Radio, explicó que el caso Aristegui no se limitó a un conflicto laboral –como lo refirieron la empresa concesionaria e instancias de gobierno involucradas–, sino a un suceso que cuestionó la independencia informativa, la libertad de expresión y los derechos de las audiencias en este país.

Tras hacer un breve recuento del proceso jurídico que siguió este caso, considerando los argumentos de diversos jueces y juezas que desecharon cientos de amparos de radioescuchas en contra de la salida de la periodista, lamentó que en esta arena el caso se haya perdido, pues en su opinión no se logró que los órganos de justicia incorporaran criterios de derechos humanos en favor de la defensa de la función informativa y de la libertad de expresión, como debería ocurrir en un Estado democrático de derecho.

Finalmente, el académico consideró que debería ser el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), ente gubernamental responsable de establecer los lineamientos de los derechos de las audiencias, el que investigue a fondo si en este caso hubo vulneración.

Cerró la presentación de ponencias en esta mesa Aleida Calleja, especialista en medios de comunicación y actual coordinadora del Observatorio Latinoamericano de Regulación, Medios y Convergencia (Observacom) e integrante del Consejo Consultivo del IFT.

En su intervención destacó que como parte del reconocimiento explícito de los derechos de las audiencias en México, realizado en 2013 con la reforma constitucional de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica, deben plasmarse en la legislación y en las políticas públicas los mecanismos para hacerlos justiciables. Al respecto, refirió la consulta pública efectuada por el IFT para definir los lineamientos de los derechos de las audiencias, entre los cuales se encontraron criterios que ponían en riesgo la garantía de éstos, de acuerdo con diversos señalamientos hechos por el Consejo Consultivo del Instituto.

En su análisis también criticó la lógica de libertad *negativa* que siguen los órganos judiciales, el poder legislativo y las empresas de medios de comunicación que limitan la injerencia del Estado, por ejemplo, frente a cualquier disyuntiva relacionada con la libertad de expresión. Por el contrario, ella opina que es necesario ejercer una lógica de libertad *positiva*, en la que el Estado intervenga con mayor contundencia para que garantice que derechos de la sociedad como los de libertad de expresión, de información

- RELATORÍA DEL PANEL DE ESPECIALISTAS -

y de réplica estén por encima de los intereses de particulares, por ejemplo, frente a los excesos en los medios de comunicación que han generado graves vulneraciones como discriminación, afectación a la dignidad de las personas, censura, etcétera.

A modo de conclusión, en el actual contexto del reconocimiento de los derechos de las audiencias Aleida Calleja cuestionó cuál será la política integral del Estado mexicano para su protección. Además fincó en los medios de comunicación públicos la responsabilidad principal para realizar una alfabetización digital que atienda los intereses de la sociedad, y planteó la habilitación de mecanismos de participación ciudadana, todo ello encaminado al fortalecimiento del debate democrático y de la calidad democrática del país.